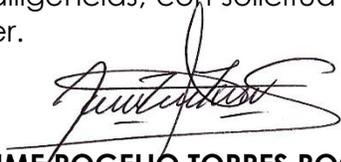


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 1 de junio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de terminación del proceso por transacción. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Telefax 8568194

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-201400120-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE EDUARDO DEAZA MALDONADO
DEMANDADO: JOSÉ WALDO SOSA FERNÁNDEZ

Previo a decidir sobre la transacción efectuada por las partes, con miras a la terminación del presente proceso, se requiere establecer cual es el estado actual del bien inmueble objeto de transacción a través de dación en pago, como quiera que se remite certificado de tradición expedido por la ORIP Zipaquirá, evidenciando en la anotación N° 21 medida cautelar de embargo en el proceso ejecutivo 2012-00360, dentro del cual también se dispuso el embargo de remanentes a favor de la presente ejecución.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en este Juzgado se adelanta el proceso ejecutivo N° 257364089001-201200360-00, dentro del cual se decretó el embargo del inmueble con identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 176-17753, se ordena que por secretaría se certifique el estado actual del proceso mencionado, especialmente lo relacionado con el bien cautelado. Para tal efecto, se concede el término de 5 días.

Una vez cumplido lo solicitado, ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c63525d1547adac966915a4f80c8f217365fbb55418da9a5aaeb3e9c58ac0**

Documento generado en 29/06/2022 06:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>